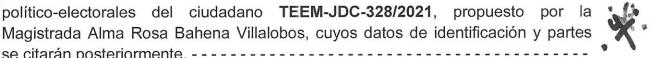




SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 03 DE DICIEMBRE DE 2021 ACTA NO. TEEM-PLENO-145/2021 14:30 HORAS

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la **aprobación** de <u>un</u> proyecto de aclaración de sentencia del juicio para la protección de los derechos





ACTA NO. TEEM-PLENO-145/2021

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración la propuesta del orden del día, si hay alguna intervención de su parte. De no existir, Subsecretario por favor tome la votación correspondiente
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Presidente. Se consulta en votación nominal si se aprueba el orden del día con el que se ha dado cuenta
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Es nuestra consulta
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Es el orden del día Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS A favor
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS De acuerdo
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Magistrado Presidente, le informo que el orden del día, es aprobado por unanimidad de votos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Subsecretario, por favor dé cuenta con el único punto del orden del día
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente. El único punto del orden del día, corresponde al análisis del proyecto de aclaración de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-328/2021, promovido por Balbino Mercado García y otros, contra actos de la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. Magistrada Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Subsecretario por favor dé cuenta del proyecto
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas
Doy cuenta con el proyecto señalado de manera previa, primeramente se propone por no tener como solicitante de la aclaración de sentencia al actora Rocío Merino



por otra parte, se propone declarar improcedente la aclaración, ya que los solicitantes indican que la determinación de dejar a salvo sus derechos debe ser aclarada debido a que el asunto no fue rencauzado a la autoridad que se consideré competente, sin embargo lo señalado con materia de aclaración implicaría una modificación sustancial respecto al fondo del asunto, pues traería como consecuencia cambiar el sentido de lo resuelto, lo cual tiene sustento en lo

Mercado, ya que no se advierte que la misma haya firmado el escrito respectivo,



ACTA NO. TEEM-PLENO-145/2021

que establece el artículo 63 del Reglamento Interno de este Tribunal, respecto del segundo en los planteamientos, esto es, el que no se especifican las razones por las cuales se ordenó dar vista al Congreso del Estado de Michoacán, contrario a lo afirmado por los solicitantes en las sentencias, sí se específica que se ordena dar vista al Congreso del Estado de Michoacán, debido a que en Michoacán, no existe una Sala de Justicia Indígena como sí ocurre en Oaxaca, que es la única que cuenta con atribuciones legales para resolver los asuntos como los que aquí se plantean, argumentos que se realizaron conforme a diversos precedentes. Es la MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR **ALEJANDRO** PEREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta; si hay alguna intervención. De no existir, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. - - -MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. - -MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR **ALEJANDRO** SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta, ha sido aprobado por unanimidad de votos. - -MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias, Subsecretario en consecuencia, en la aclaración de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-328/2021, este Pleno resuelve: ------ÚNICO. No ha lugar a aclarar de sentencia del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.------Subsecretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión.--------SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que se ha desahogado el único punto del orden del día propuesto para MAGISTRADO SALVADOR **ALEJANDRO** PRESIDENTE CONTRERAS.- Muchas gracias Magistradas, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos se da por concluida la presente sesión, no sin antes agradecer la gentileza y amabilidad, muy amables gracias.(Golpe de mallete). - - -



ACTA NO. TEEM-PLENO-145/2021

MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

No.

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

HECTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandova, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI y 15 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-145/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el tres de diciembre de dos mil veintiuno, y que consta de cuatro páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de uno de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE